

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA**

**“SAGRILAFT”**

En relación con la implementación del SAGRILAFT en FINSOCIAL S.A.S, a continuación, nos permitimos certificar:

FINSOCIAL S.A.S en adelante la ENTIDAD, ha adoptado e implementado un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en adelante SAGRILAFT, según la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 y Circular Externa 100-000004 del 09 de abril de 2021, así como las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en esta materia, especialmente las proferidas por el GAFI.

Las políticas, controles y procedimientos implementados, dentro de un concepto de administración del riesgo, son directrices que buscan la debida diligencia para prevenir el uso de nuestra ENTIDAD de elementos criminales. Lo anterior incluye entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones, la segmentación y el monitoreo transaccional sobre clientes, productos, canales y jurisdicciones, generando cuando es el caso, el reporte de operaciones sospechosas a las autoridades competentes.

Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control de LAFT, están contemplados en el Manual SAGRILAFT y en el Código de Ética aprobados por la Junta Directiva de la ENTIDAD, los cuales son de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios de la misma.

**CONOCIMIENTO DE CLIENTES**

El Manual SAGRILAFT contempla políticas de conocimiento de clientes, así como los mecanismos de debida diligencia de beneficiarios, aliados y contrapartes durante los procesos de vinculación, actualización, validación de la información y monitoreo, entre otros.

---

• **Barranquilla:** Cra. 53 # 80 - 198 Torre Empresarial Atlántica Piso 10 | Calle 82 # 55 - 55 Centro Empresarial Santa Clara

• **Bogotá:** CENTRO Cra. 13 # 29 - 41, Oficina 200, Piso 2, Ed Buffette, Parque central Bavaria

• **Cali:** Avenida 6 A Norte # 21- 50 Barrio Santa Mónica • **Medellín:** Av. el Poblado Carrera 43A # 1-50, Torre 3 Oficina 1001 Edificio San Fernando Plaza

La debida diligencia establece medidas reforzadas de conocimiento y aprobación por parte de un funcionario de mayor jerarquía, para aquellos beneficiarios que por su perfil o por las funciones que desempeñan, pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LAFT, como actividades de alto riesgo y Personas Expuestas Políticamente PEP, Jurisdicciones de Alto Riesgo, entre otros.

### **SISTEMA DE MONITOREO**

Nuestra ENTIDAD monitorea los comportamientos transaccionales de los clientes, productos, canales y jurisdicciones, cuyo propósito es el de identificar señales de alerta que una vez analizadas pueden normalizarse o concluir operaciones sospechosas. Para ciertos tipos de clientes, con un perfil de riesgo elevado, se ha establecido un esquema de monitoreo más minucioso. En desarrollo de las políticas de conocimiento del cliente, si del análisis se determina que las operaciones inusuales son sospechosas, se reportan a las autoridades competentes (UIAF) en la forma establecida por las regulaciones.

### **CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**

La alta dirección de FINSOCIAL S.A.S reconoce la importancia de la capacitación y que los empleados son personas fundamentales en la lucha contra el lavado de activos y/o financiación del terrorismo. En general los empleados de nuestra ENTIDAD son capacitados en la prevención del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Adicionalmente, aquellos empleados con contacto directo con los clientes, reciben capacitación especializada en esta materia.

### **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales, la Junta Directiva de la ENTIDAD ha designado un Oficial de Cumplimiento, el cual se encuentra debidamente posesionado ante la Superintendencia de Sociedades. Siendo el Oficial de Cumplimiento un funcionario dentro de la ENTIDAD, con capacidad decisoria, que reporta directamente a la Junta Directiva y al Representante Legal de la ENTIDAD, el cual está apoyado por un equipo humano y herramientas tecnológicas que le permite cubrir las diferentes áreas de gestión y cuenta con el efectivo apoyo de las directivas de la ENTIDAD.

---

• **Barranquilla:** Cra. 53 # 80 - 198 Torre Empresarial Atlántica Piso 10 | Calle 82 # 55 - 55 Centro Empresarial Santa Clara

• **Bogotá:** CENTRO Cra. 13 # 29 - 41, Oficina 200, Piso 2, Ed Buffette, Parque central Bavaria

• **Cali:** Avenida 6 A Norte # 21- 50 Barrio Santa Mónica • **Medellín:** Av. el Poblado Carrera 43A # 1-50, Torre 3 Oficina 1001 Edificio San Fernando Plaza

## AUDITORIA Y CONTROL

La auditoría interna en su programa de verificación cumple con lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en lo concerniente a la evaluación al SAGRILAFT de la Entidad. Así mismo, en desarrollo de las instrucciones que sobre la materia ha impartido la Superintendencia de Sociedades, la Revisoría Fiscal de la ENTIDAD tiene Instrumentados los controles de validación respectiva.

Se firma la presente certificación a los veinte (20) días del mes de noviembre 2024.



**NERY SERGE SERGE**

**C.C. 32.611.638**

---

• **Barranquilla:** Cra. 53 # 80 - 198 Torre Empresarial Atlántica Piso 10 | Calle 82 # 55 - 55 Centro Empresarial Santa Clara

• **Bogotá:** CENTRO Cra. 13 # 29 - 41, Oficina 200, Piso 2, Ed Buffette, Parque central Bavaria

• **Cali:** Avenida 6 A Norte # 21- 50 Barrio Santa Mónica • **Medellín:** Av. el Poblado Carrera 43A # 1-50, Torre 3 Oficina 1001 Edificio San Fernando Plaza

### EL SUSCRITO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO CERTIFICA QUE:

**Finsocial SAS**, identificado con Nit. 900.516.574-6, dando cumplimiento a los requisitos establecidos por la Superintendencia de Sociedades establecidos en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017, adicionado por la Circular Externa 100-000011 del 9 de agosto de 2021, aplicable para el programa PTEE, se permite comunicar que:

1. La Empresa desde el año 2021, buscando el fortalecimiento de su Gobierno Corporativo y el cumplimiento de sus parámetros, implementó el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
2. Con base en esta obligación, la Empresa ha implementado y aprobado la correspondiente Política de Cumplimiento PTEE, la cual se encuentra incorporada en el Manual PTEE y orienta la actuación de sus empleados para el funcionamiento del Programa, disponiendo además consecuencias y sanciones frente a su inobservancia.
3. Para la gestión de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, la Empresa ha implementado una Matriz conforme a los factores de riesgo, la materialidad de los mismos y a la Política de Cumplimiento; así como ha integrado un procedimiento para denuncias y cooperación con autoridades.
4. La Empresa, mediante el PTEE, orienta la actuación de los Altos Directivos, Empleados y Accionistas.

Este documento se emite a los veinte (20) días del mes de noviembre 2024, con la finalidad de certificar los actos de implementación y/o actualización del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, adelantados por la misma.



**NERY SERGE SERGE**  
Oficial de Cumplimiento PTEE